

ALBERTO EMPARANZA  
ANDREA MEIJOMIL  
(Dirs.)

**LA SOSTENIBILIDAD  
EN LA GESTIÓN  
DE SOCIEDADES:  
NUEVOS RETOS JURÍDICOS**

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2025

# ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Pág.      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SOSTENIBILIDAD: INTEGRACIÓN DE LA DILIGENCIA DEBIDA Y EL PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, por Nerea Iráculis Arregui .....</b>                                                                                                                                                              | <b>17</b> |
| I. OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CONTEXTO DE RACIONALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA UNIÓN EUROPEA.....                                                                                                                                                                                 | 18        |
| 1. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Propuesta de Directiva .....                                                                                                                                                                                                                    | 19        |
| 2. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.....                                                                                                                                                             | 22        |
| 3. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Propuesta de Directiva de modificación de aspectos destacados de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad: sobre la aplicación de los planes de transición para la mitigación del cambio climático.... | 28        |
| II. PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA.....                                                                                                                                     | 31        |
| 1. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: para garantizar que se pase a una econo-                                                                                                                                                                                                                |           |

|                                                                                                                                                                                                       | Pág.      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| mía sostenible y se limite el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C .....                                                                                                                  | 32        |
| 2. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: obligación de adopción.....                                                                                                         | 33        |
| III. PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA .....                            | 34        |
| 1. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: encaminado a garantizar que se pase a una economía sostenible y se limite el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C ..... | 35        |
| 2. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: obligación de adopción y puesta en práctica .....                                                                                   | 37        |
| IV. PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN.....                         | 40        |
| 1. Modificación del art. 22.1, párrafo primero [y del art. 1.1.c)] de la Directiva sobre diligencia debida.....                                                                                       | 40        |
| 2. Fundamento de la propuesta de modificación de la obligación de puesta en práctica del plan de transición adoptado .....                                                                            | 43        |
| V. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                                                                                  | 43        |
| <b>ARBITRAJE SOCIETARIO: PRESENTE Y NUEVAS PERSPECTIVAS, por Eduardo Herrero Urtueta .....</b>                                                                                                        | <b>45</b> |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                                                                 | 45        |
| II. EL ARBITRAJE DENTRO DE LOS MASC O ADR .....                                                                                                                                                       | 46        |
| III. LA ARBITRABILIDAD DE LA MATERIA SOCIETARIA....                                                                                                                                                   | 50        |
| 1. Planteamiento.....                                                                                                                                                                                 | 50        |
| 2. La arbitrabilidad de la materia societaria antes de la Ley 11/2011 de reforma de la Ley de Arbitraje .....                                                                                         | 51        |
| 3. La confirmación de la arbitrabilidad de la materia societaria tras la Ley 11/2011 y el estado actual de la cuestión .....                                                                          | 56        |
| IV. CONFIGURACIÓN DEL ARBITRAJE SOCIETARIO.....                                                                                                                                                       | 60        |
| V. LA LEY ORGÁNICA 1/2025 Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO DEL ARBITRAJE .....                                                                                                                           | 64        |

|                                                                                                                                        | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| VI. CONCLUSIONES.....                                                                                                                  | 67   |
| VII. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                 | 68   |
| <br><b>SOSTENIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS<br/>TRABAJADORAS EN LA EMPRESA, por Rosa Ochoa-<br/>Errarte Goicoechea .....</b> |      |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                  | 71   |
| II. SOSTENIBILIDAD Y EMPRESA.....                                                                                                      | 73   |
| III. SOSTENIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS<br>TRABAJADORAS .....                                                              | 77   |
| 1. La participación en las Directivas sobre informes de<br>sostenibilidad corporativa y diligencia debida .....                        | 79   |
| 2. La participación en la gestión.....                                                                                                 | 81   |
| 3. La participación en los beneficios .....                                                                                            | 87   |
| 4. La participación en el capital .....                                                                                                | 90   |
| IV. CONCLUSIONES.....                                                                                                                  | 95   |
| V. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                   | 96   |
| <br><b>LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y LABORAL: LAS<br/>PARTES INTERESADAS, por Miren Epelde Juaristi.....</b>                         |      |
| I. DIRECTIVA SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA DE LAS<br>EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD .....                                          | 99   |
| 1. Repercusión de la directiva.....                                                                                                    | 101  |
| II. DEFINIENDO LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y<br>LABORAL .....                                                                        | 102  |
| 1. Partes interesadas: trabajadores, sus representantes<br>y <i>stakeholders</i> .....                                                 | 104  |
| 2. Derechos de las partes interesadas.....                                                                                             | 106  |
| III. EL FUTURO DE LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL<br>Y LABORAL.....                                                                      | 107  |
| IV. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                  | 110  |
| <br><b>TRANSPARENCIA Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL<br/>EN EL DERECHO DE LA COMPETENCIA, por Aitor<br/>Zurimendi Isla .....</b>      |      |
| I. ¿LÍMITES EN LA CREACIÓN DE ALGORITMOS? .....                                                                                        | 113  |

|                                                                                                                                                       | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| II. CARTELES A TRAVÉS DE ALGORITMOS.....                                                                                                              | 116  |
| 1. Algoritmo como instrumento de control de un cartel .....                                                                                           | 116  |
| 2. Colusión tácita a través de algoritmos.....                                                                                                        | 119  |
| III. RESPONSABILIDAD EN CASOS DE COLUSIÓN A TRAVÉS DE ALGORITMOS.....                                                                                 | 122  |
| IV. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                                 | 125  |
| <br><b>LOS NUEVOS DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y SU REMUNERACIÓN, por Andrea Meijomil González .....</b>               |      |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                 | 127  |
| II. LOS NUEVOS DEBERES DE LAS SOCIEDADES EN MATERIA DE DILIGENCIA DEBIDA.....                                                                         | 129  |
| 1. Preliminar .....                                                                                                                                   | 129  |
| 2. El nuevo papel del administrador en materia de sostenibilidad .....                                                                                | 131  |
| III. LA REMUNERACIÓN DE LOS NUEVOS DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD .....                                                  | 134  |
| 1. Régimen jurídico de la remuneración de los administradores .....                                                                                   | 134  |
| 2. La retribución variable del administrador experto en sostenibilidad.....                                                                           | 136  |
| 3. El problema de la autonomía de la voluntad en la determinación de la remuneración y el conflicto de interés en la fijación de la remuneración..... | 137  |
| IV. LA FIJACIÓN CONCRETA DE LA REMUNERACIÓN: NUEVAS ALTERNATIVAS PARA SU DETERMINACIÓN .                                                              | 139  |
| 1. Preliminar: La distribución de la retribución entre los diferentes administradores .....                                                           | 139  |
| 2. La determinación de la retribución del administrador a través de la matriz de competencias.....                                                    | 141  |
| V. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                                  | 144  |

|                                                                                                                                                                                                                          | Pág.    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>LOS PRINCIPIOS ESG EN LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS EN DIFICULTADES: LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN</b> , <i>por Alberto Emparanza Sobejano</i> .....                                                                    | 147     |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                                                                                    | 147     |
| II. LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN EN LA NORMATIVA CONCURSAL: EL REQUISITO DE LA VIABILIDAD .....                                                                                                                        | 148     |
| 1. Características principales de la exigencia de viabilidad .....                                                                                                                                                       | 148     |
| 2. Consecuencias de su incumplimiento: impugnación del plan de reestructuración .....                                                                                                                                    | 152     |
| III. LOS PRINCIPIOS ESG ( <i>ENVIRONMENTAL, SOCIAL AND GOVERNANCE</i> ) EN LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS .....                                                                                                              | 154     |
| IV. LA VIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS ESG EN LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN .....                                                                                                                                            | 156     |
| V. BIBLIOGRAFÍA .....                                                                                                                                                                                                    | 160     |
| <br><b>LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA COMO FUNDAMENTO DE LA ARTICULACIÓN JURÍDICA DEL EQUILIBRIO DE GÉNERO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS EN LA UNIÓN EUROPEA</b> , <i>por Elena Leñena Mendizábal</i> ..... | <br>163 |
| I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA .....                                                                                                                                                      | 164     |
| 1. Dualidad terminológica de la Responsabilidad Social Corporativa y la Responsabilidad Social de la Empresa .....                                                                                                       | 164     |
| 2. Conceptualización indeterminada de la RSC .....                                                                                                                                                                       | 165     |
| 3. Estándares y códigos de buen gobierno articuladores de la RSC. Transición del <i>soft law</i> al <i>hard law</i> .....                                                                                                | 171     |
| 3.1. Principios y estándares de la RSC .....                                                                                                                                                                             | 172     |
| 3.2. Los códigos de buen gobierno .....                                                                                                                                                                                  | 183     |
| 3.3. La innovadora posición del propósito social como conjunción de un concepto amplio de interés social integrador de la responsabilidad social corporativa de las grandes sociedades .....                             | 189     |
| II. EL EQUILIBRIO DE GÉNERO EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS .....                                                                                                                          | 193     |
|                                                                                                                                                                                                                          | 11      |

|                                                                                                                                                                                                                        | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Relación de la RSC con el equilibrio de género en el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.....                                                                                                          | 193  |
| 2. La evolución del equilibrio de género en los códigos de buen gobierno corporativo.....                                                                                                                              | 195  |
| 3. El definitivo impulso del derecho comunitario para consolidar el equilibrio de género en los consejos de administración de las sociedades cotizadas y entidades de interés público en el ordenamiento interno ..... | 198  |
| 3.1. La Directiva (UE) 2022/2381, de 23 de noviembre de 2022, de equilibrio de género.....                                                                                                                             | 198  |
| 3.2. La Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.....                                                                                             | 199  |
| 4. Breves reflexiones acerca de la RSC con relación al equilibrio de género y la diversidad en la composición de los órganos de decisión de las sociedades cotizadas .....                                             | 205  |
| III. DE LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN EL GOBIERNO CORPORATIVO A LA SOSTENIBILIDAD DE LAS GRANDES SOCIEDADES COTIZADAS: DIRECTIVA DE SOSTENIBILIDAD .....                                                        | 210  |
| 1. La sostenibilidad social y medioambiental en el marco de la RSC.....                                                                                                                                                | 210  |
| 2. Las nuevas exigencias en materia de sostenibilidad y diligencia debida para las empresas de la Unión Europea.....                                                                                                   | 212  |
| 3. La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones sobre la diligencia debida .....                                                                                                                 | 217  |
| 3.1. La sanción administrativa por incumplimiento de la diligencia debida .....                                                                                                                                        | 219  |
| 3.2. La responsabilidad civil por incumplimiento de la diligencia debida .....                                                                                                                                         | 220  |
| 3.3. La Propuesta Ómnibus I de simplificación normativa .....                                                                                                                                                          | 223  |
| 4. Reflexiones finales acerca de la RSC con relación a la Directiva de sostenibilidad y a su propuesta de modificación .....                                                                                           | 226  |
| IV. CONCLUSIONES .....                                                                                                                                                                                                 | 228  |
| V. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                                                                                                   | 229  |

|                                                                                                                                                                         | Pág.    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>LA CONTRIBUCIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y OTROS FINES DE INTERÉS PÚBLICO COMO HERRAMIENTA DE SOSTENIBILIDAD, por Itziar Villafáñez Pérez .....</b> | 235     |
| I. INTRODUCCIÓN: COOPERATIVAS Y SOSTENIBILIDAD .....                                                                                                                    | 235     |
| II. COFIP: ORÍGENES, ACOGIMIENTO LEGAL Y NATURALEZA JURÍDICA.....                                                                                                       | 238     |
| III. COFIP Y SOSTENIBILIDAD: POSIBLES DESTINOS .....                                                                                                                    | 243     |
| 1. Cuestiones generales .....                                                                                                                                           | 243     |
| 2. Los destinos específicos en la LCE .....                                                                                                                             | 244     |
| 3. Consideraciones en torno a los posibles destinos de la COFIP.....                                                                                                    | 255     |
| IV. ELEMENTOS PRINCIPALES DE SU REGULACIÓN.....                                                                                                                         | 257     |
| 1. Dotación.....                                                                                                                                                        | 257     |
| 2. Inembargabilidad e irrepartibilidad.....                                                                                                                             | 259     |
| 3. Materialización.....                                                                                                                                                 | 262     |
| V. CONCLUSIONES .....                                                                                                                                                   | 265     |
| VI. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                                                   | 266     |
| <br><b>RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS Y ADMINISTRADORES, por Aitor Orena Domínguez .....</b>                                                                                 | <br>269 |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                                   | 269     |
| II. SUJECCIÓN O NO AL IRPF DE DETERMINADAS CANTIDADES POR DIETAS O ASIGNACIONES.....                                                                                    | 270     |
| III. REGLAS DE VALORACIÓN ENTRE PARTES VINCULADAS: ENTIDAD Y SOCIO .....                                                                                                | 273     |
| IV. SOCIEDADES PROFESIONALES .....                                                                                                                                      | 275     |
| 1. Operaciones vinculadas .....                                                                                                                                         | 280     |
| 1.1. Sanciones impuestas.....                                                                                                                                           | 283     |
| 2. Simulación.....                                                                                                                                                      | 285     |
| 2.1. Sanciones impuestas.....                                                                                                                                           | 288     |
| V. DEDUCIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN QUE PERCIBEN LOS SOCIOS QUE, AL MISMO TIEMPO, SON ADMINISTRADORES O APODERADOS .....                                                 | 290     |
| 1. Principio de correlación de ingresos y gastos.....                                                                                                                   | 290     |



|                                                                                                                                              | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 2. Acuerdo del art. 220 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.....                                                          | 292  |
| VI. DEDUCIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES .....                                                                             | 292  |
| 1. Inscripción en el Registro Mercantil.....                                                                                                 | 292  |
| 2. Indemnizaciones por cese como personal de alta dirección .....                                                                            | 293  |
| VII. EXENCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERCIBIDOS POR LOS ADMINISTRADORES, POR TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL EXTRANJERO..... | 293  |
| VIII. CONCLUSIONES .....                                                                                                                     | 293  |

**NOVEDADES EN LA DIRECTIVA (UE) 2022/2024 Y EL PROYECTO DE LEY DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL SOBRE SOSTENIBILIDAD, por Amaia Zubiaurre .....** 295

|                                                                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. LA DIRECTIVA (UE) 2022/2464, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD POR PARTE DE LAS EMPRESAS. ANTECEDENTES Y NOVEDADES.....                                        | 296 |
| 1. Introducción .....                                                                                                                                                                          | 296 |
| 2. Empresas obligadas a presentar informe de sostenibilidad según la Directiva (UE) 2022/2464.....                                                                                             | 298 |
| 3. El enfoque de doble materialidad y estándares o normas sobre el contenido del informe de sostenibilidad                                                                                     | 301 |
| 4. La obligatoriedad de la verificación independiente de la información sobre sostenibilidad .....                                                                                             | 302 |
| 5. Publicidad de la información sobre sostenibilidad y el resultado de la verificación .....                                                                                                   | 304 |
| II. PROYECTO DE LEY DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL SOBRE SOSTENIBILIDAD, MEDIANTE LA QUE SE MODIFICAN EL CÓDIGO DE COMERCIO, LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS..... | 306 |
| 1. Consideraciones generales .....                                                                                                                                                             | 306 |
| 2. Sociedades obligadas a presentar información sobre sostenibilidad según el Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad .....                                            | 307 |

|                                                                                                                                            | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 3. Disposiciones reguladoras del contenido del Informe de Sostenibilidad, normas de elaboración de dicho informe y el acceso al mismo..... | 313  |
| 4. Verificación del Informe de Sostenibilidad .....                                                                                        | 317  |
| 4.1. Antecedentes .....                                                                                                                    | 317  |
| 4.2. Verificación del informe de sostenibilidad en el Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad .....                | 318  |
| III. CONCLUSIONES.....                                                                                                                     | 326  |
| IV. BIBLIOGRAFÍA.....                                                                                                                      | 329  |

**DERECHO DE LA COMPETENCIA Y SOSTENIBILIDAD:  
ESPECIAL REFERENCIA A LOS ACUERDOS DE  
COOPERACIÓN HORIZONTALES, por Igone Altzelai**

|                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Uliondo</i> .....                                                             | 331 |
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                            | 331 |
| II. ENFOQUES ACTUALES EN EL DERECHO DE LA COMPETENCIA .....                      | 333 |
| III. INTERACCIÓN ENTRE COMPETENCIA Y SOSTENIBILIDAD .....                        | 336 |
| 1. Las conductas de los consumidores .....                                       | 337 |
| 2. Las conductas de las empresas: los acuerdos de cooperación horizontales.....  | 338 |
| 2.1. Acuerdos que no restringen la competencia .....                             | 338 |
| 2.2. Exenciones por eficiencia. Las nuevas Directrices horizontales (2023) ..... | 339 |
| 2.3. Beneficios individuales y colectivos, una distinción clave .....            | 341 |
| 2.4. Protección para los acuerdos de sostenibilidad ...                          | 343 |
| 3. Otras conductas empresariales.....                                            | 344 |
| IV. CONCLUSIONES.....                                                            | 346 |
| V. BIBLIOGRAFÍA.....                                                             | 347 |

# ***Sostenibilidad: integración de la diligencia debida y el plan de transición para la mitigación del cambio climático<sup>1</sup>***

**Nerea IRÁCULIS ARREGUI**

**Profesora Titular de Derecho Mercantil**

**Universidad del País Vasco**

**Euskal Herriko Unibertsitatea**

**SUMARIO:** I. OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CONTEXTO DE RACIONALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA UNIÓN EUROPEA. 1. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Propuesta de Directiva. 2. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. 3. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Propuesta de Directiva de modificación de aspectos destacados de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad: sobre la aplicación de los planes de transición para la mitigación del cambio climático.—II. PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA. 1. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: para garantizar que se pase a una economía sostenible y se limite el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C. 2. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: obligación de adopción.—III. PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA. 1. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: encaminado a garantizar que se pase a una economía sostenible y se limite el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C. 2. El plan de transición para la mitigación del cambio climático: obligación de adopción y puesta en práctica.—IV. PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN. 1. Modificación del art.22.1, párrafo primero [y del art.1.1.c)] de la Directiva sobre diligencia debida.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el seno del Grupo de Investigación del Sistema Universitario Vasco IT1765-22 «Tendencias actuales del Derecho Mercantil en la era de la digitalización», del que es investigador principal el profesor Alberto Emparanza, Catedrático de Derecho Mercantil.

2. Fundamento de la propuesta de modificación de la obligación de puesta en práctica del plan de transición adoptado.—V. BIBLIOGRAFÍA.

## **I. OBLIGACIONES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CONTEXTO DE RACIONALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA UNIÓN EUROPEA**

Hacer frente al cambio climático y limitar el calentamiento global a 1,5 °C, junto con otros intereses generales o públicos (en particular, derechos humanos y medioambiente) se incorporan a la órbita empresarial integrando distintos modelos legales de gobernanza en materia de sostenibilidad o en clave «pública». Los cambios que se producen en dichos modelos legales se corresponden con los distintos actos legislativos de la Unión orientados al reconocimiento legal de la diligencia debida de las empresas como paradigma o patrón en el proceso de cambio del modelo de gestión corporativa. Las disposiciones de la Propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad fueron las primeras en referirse a la diligencia debida como herramienta de renovación de la gobernanza corporativa hacia un modelo más receptivo en relación con los aspectos de sostenibilidad. La Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad prosigue en el objetivo de atribuir a la diligencia debida el peso legal superior como herramienta esencial de transición de la gobernanza corporativa hacia un modelo en el que las empresas sean conscientes de los aspectos de sostenibilidad. Se pone todo el foco de atención en el despliegue de un «proceso de diligencia debida», disponiéndose el contenido obligacional consecuente para lograr un proceso eficiente. En el momento presente, no decae aquella perspectiva de la diligencia debida como herramienta orientada a guiar la gestión empresarial desde un enfoque de sostenibilidad, manteniéndose intactas las obligaciones de diligencia debida impuestas a las empresas insertas en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre diligencia debida. Pero, es en el plano de la aplicación de dichas obligaciones donde se advierte la última iniciativa en relación con aquel marco regulatorio al que quedan sometidas determinadas empresas en materia de sostenibilidad. Intervención legislativa, con la cual se pretende revisar aquella regulación europea, entre otras cuestiones, flexibilizando la aplicación de las medidas de diligencia debida. El 26 de febrero de 2025, la Comisión Europea propuso varias propuestas legislativas o paquetes de simplificación *ómnibus*, que conciernen, entre otros ámbitos dentro de la regulación en materia de sostenibilidad, a la diligencia debida, con el objetivo de simplificación y racionalización de dicho marco regulatorio, en busca del equilibrio entre la competitividad y la implicación empresariales en cuanto a cuestiones en materia de sostenibilidad. En esta ocasión, es la Propuesta de Directiva por la que se modifican las Directivas 2006/43/

CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, la que centra nuestra atención<sup>2</sup>, como acto legislativo de importante repercusión en los objetivos y en el contenido normativo que tiene la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad a modo de medidas específicas u «obligaciones» que incumben a las empresas incluidas en su ámbito de aplicación, alguna de las cuales es objeto de una significativa revisión: «se modifican las disposiciones sobre la aplicación de los planes de transición climática»<sup>3</sup>.

En las próximas líneas, se exponen los diferentes escenarios en los que se ha visto y se ve reflejado el mecanismo de la «diligencia debida» y su utilización en orden a la renovación de la gobernanza corporativa desde un enfoque de sostenibilidad, destacando, actualmente, su simplificación y, sobre todo, racionalización, en beneficio de una práctica empresarial comprometida con los aspectos de sostenibilidad como objetivos de la Unión.

## 1. La «diligencia debida» y «las obligaciones de diligencia debida» en la Propuesta de Directiva

Esta inserción en el ámbito empresarial se inició con la Propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, de 23 de febrero de 2022<sup>4</sup>. La consideración de los intereses generales o públicos pasó desde la responsabilidad social corporativa<sup>5</sup> a la

<sup>2</sup> COM (2025) 81 final.

<sup>3</sup> Exposición de motivos de la Propuesta de Directiva por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

<sup>4</sup> COM (2022) /71 final.

<sup>5</sup> Sobre la influencia de la responsabilidad social corporativa, *vid.* EMBID IRUJO, J. M., «Aproximación al significado jurídico de la responsabilidad social corporativa», *Revista de Derecho Mercantil*, núm. 316, 2020 (se cita por la versión electrónica), situando la responsabilidad social corporativa en el marco de la empresa, en concreto, en la actividad por ella desarrollada, a modo de programa que irriga no solo la política de acción directa o concreta sobre dicha actividad, sino también aspectos externos o con vínculo abstracto con la actividad empresarial, trascendiendo «su interés particular u órbita interna», para enlazar con circunstancias generales o públicas en atención al medio o sociedad en la que se actúa, afianzándose así la estrategia social o interés de la empresa, lo que implica, en palabras del autor, «un indudable aumento de entropía, desde luego, de no fácil articulación», y una referencia limitada a la esfera de las grandes empresas para su auténtica puesta en práctica; EMBID IRUJO, J. M. y DEL VAL TALENS, P., *La responsabilidad social corporativa y el Derecho de sociedades de capital: entre la regulación legislativa y el soft law*, Colección de Derecho Privado, BOE, Madrid, 2016, p. 22: «la figura objeto de estudio es, en su esencia, un conjunto de ideas o, mejor, un programa para la acción, luego concretado, de acuerdo con los criterios del sujeto activo de la RSC, en hechos específicos», y p. 26, desta-

sostenibilidad<sup>6</sup> en relación con aspectos de ESG<sup>7</sup> por la senda que constituía el «propósito», configurándose un modelo en el que el elemento de corte social orienta el conjunto de actividades de la empresa (la acción de la empresa), en concreto, la gestión corporativa<sup>8</sup>. La señalada Propuesta de Directiva, acogiendo aquel paradigma de la gobernanza corporativa, contribuyó a la tutela «agregada» de intereses, favoreciendo la tutela de concretos intereses (derechos humanos, cambio climático y medioambiente), distintos del interés de maximización del valor económico de la empresa. Dicha tutela se dispuso como patrón de actuación diligente de los administradores, por lo que se configuró como criterio esencial en el escrutinio de cumplimiento de aquel deber de diligencia impuesto a los administradores que consistía en actuar en el mejor interés de la empresa. Este contenido, plasmado en el artículo 25.1 de la mencionada propuesta legislativa, conllevaba la conformación de un modelo legal de gobernanza corporativa de corte público, residenciado en sede de deberes de los administradores, a través del cual se encomendaba a los

---

cando la voz «social» y su relevancia en orden al significado que se le atribuye a dicha figura: «la cual, como se verá, constituye, no obstante su indudable generalidad, la calificación más propiamente distintiva del programa para la acción que es la RSC»; MEGÍAS LÓPEZ, J., «Tendencias normativas para un gobierno corporativo sostenible a través del propósito empresarial», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*, núm. 164, 2021 (se cita por la versión electrónica), describiéndolo desde su renovación, como un modelo que se caracteriza por incorporar la promoción de los intereses afectados por la actividad empresarial en la gestión corporativa, es decir, como un modelo que agrega intereses para la creación de valor compartido, en vez de un modelo que enfrenta el interés común de los socios o accionistas con el interés de otros participantes o vinculados a la actividad empresarial.

<sup>6</sup> MEGÍAS LÓPEZ, J., «Tendencias normativas...», *op. cit.*, presentándolo como un modelo que sustituye al de responsabilidad social corporativa, pero que, en este contexto de orientación social o renovación de la gestión corporativa, está alineado con aquel, acercándose hacia la tutela de todos los intereses vinculados con la empresa y, en consecuencia, conectando con la teoría de creación de valor compartido.

<sup>7</sup> RECALDE CASTELLS, A., «La inclusión de objetivos públicos en la gestión de las sociedades de capital», *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Ricardo Alonso Soto*, MARTÍNEZ FLÓREZ, A. y BERMEJO GUTIÉRREZ, N. (coord.), Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2022, p. 443, nota 14, contrario a la diferenciación conceptual entre las tres categorías y favorable a su consideración alineada dadas las semejanzas de relevancia jurídica que reflejan: «las diversas categorías se corresponden más con los slogans o logos publicitarios de moda en cada época».

<sup>8</sup> La teoría del propósito empresarial en la renovación de la gobernanza corporativa refleja la tendencia hacia la cristalización del auténtico modelo *stakeholders* (que es el que reconoce intereses diversos, asentándose en la tutela «compartida» de intereses o teoría de creación de valor compartido que lo sustenta). Sobre la noción de «propósito de la empresa» es pacífica la consideración de nuestra doctrina jurídica, *vid.* PAZ-ARES, C., «Propósito de la empresa y “causa societatis”», *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*, núm. 169, 2023 (se cita por la versión electrónica), destacando el efecto extensor de la expresión «propósito de la empresa» con respecto a los cambios iniciados por la responsabilidad social corporativa y reforzados por los criterios ESG, haciendo hincapié en el corte social de su contenido, por lo que acoge cualquier proyecto que se incline por enfocar socialmente el gobierno corporativo; MEGÍAS LÓPEZ, J., «Tendencias normativas...», *op. cit.*, subrayando la tutela «agregada» de intereses que van más allá del interés puramente lucrativo, como contenido o sustento del denominado modelo *stakeholder*.